

EL PRINCIPIO DE ALTERNANCIA EN EL PODER

Una teoría de la competencia
democrática

ANTONIOS KOUROUTAKIS

Prólogo

Ana Maria
Guerra Martins

**Si quieres adquirir esta
obra haz click aquí**



Colección IE Law School

© Antonios Kouroutakis, 2026
© ARANZADI LA LEY, S.A.U.

ARANZADI LA LEY, S.A.U.

C/ Serrano Galvache 26
28033 Madrid
www.aranzadilaley.es

Atención al cliente: <https://areacliente.aranzadilaley.es/publicaciones>

Primera edición: 2026

Depósito Legal: M-17003-2026

ISBN versión impresa: 978-84-1085-930-2

ISBN versión electrónica: 978-84-1085-931-9

Diseño, Preimpresión e Impresión: ARANZADI LA LEY, S.A.U.

Printed in Spain

© ARANZADI LA LEY, S.A.U. Todos los derechos reservados. A los efectos del art. 32 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba la Ley de Propiedad Intelectual, ARANZADI LA LEY, S.A.U., se opone expresamente a cualquier utilización del contenido de esta publicación sin su expresa autorización, lo cual incluye especialmente cualquier reproducción, modificación, registro, copia, explotación, distribución, comunicación, transmisión, envío, reutilización, publicación, tratamiento o cualquier otra utilización total o parcial en cualquier modo, medio o formato de esta publicación.

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la Ley. Diríjase a **Cedro** (Centro Español de Derechos Reprográficos, www.cedro.org) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra.

El editor y los autores no asumirán ningún tipo de responsabilidad que pueda derivarse frente a terceros como consecuencia de la utilización total o parcial de cualquier modo y en cualquier medio o formato de esta publicación (reproducción, modificación, registro, copia, explotación, distribución, comunicación pública, transformación, publicación, reutilización, etc.) que no haya sido expresa y previamente autorizada.

El editor y los autores no aceptarán responsabilidades por las posibles consecuencias ocasionadas a las personas naturales o jurídicas que actúen o dejen de actuar como resultado de alguna información contenida en esta publicación.

ARANZADI LA LEY no será responsable de las opiniones vertidas por los autores de los contenidos, así como en foros, chats, o cualesquiera otras herramientas de participación. Igualmente, ARANZADI LA LEY se exime de las posibles vulneraciones de derechos de propiedad intelectual y que sean imputables a dichos autores.

ARANZADI LA LEY queda eximida de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta de veracidad, exactitud, exhaustividad y/o actualidad de los contenidos transmitidos, difundidos, almacenados, puestos a disposición o recibidos, obtenidos o a los que se haya accedido a través de sus PRO-DUCTOS. Ni tampoco por los Contenidos prestados u ofertados por terceras personas o entidades.

ARANZADI LA LEY se reserva el derecho de eliminación de aquellos contenidos que resulten inveraces, inexactos y contrarios a la ley, la moral, el orden público y las buenas costumbres.

Nota de la Editorial: El texto de las resoluciones judiciales contenido en las publicaciones y productos de **ARANZADI LA LEY, S.A.U.**, es suministrado por el Centro de Documentación Judicial del Consejo General del Poder Judicial (Cendoj), excepto aquellas que puntualmente nos han sido proporcionadas por parte de los gabinetes de comunicación de los órganos judiciales colegiados. El Cendoj es el único organismo legalmente facultado para la recopilación de dichas resoluciones. El tratamiento de los datos de carácter personal contenidos en dichas resoluciones es realizado directamente por el citado organismo, desde julio de 2003, con sus propios criterios en cumplimiento de la normativa vigente sobre el particular, siendo por tanto de su exclusiva responsabilidad cualquier error o incidencia en esta materia.

Si quieres adquirir esta
obra haz click aquí



Índice General

	<i><u>Página</u></i>
PRESENTACIÓN	15
AGRADECIMIENTOS	17
PRÓLOGO	
UNA TEORÍA DE LA COMPETENCIA DEMOCRÁTICA	19
ÍNDICE DE JURISPRUDENCIA	23
ÍNDICE DE LEGISLACIÓN	27
INTRODUCCIÓN	31
I. La vía <i>Mandela</i>	31
II. Planteamiento y estructura del libro	39
 1	
LA ALTERNANCIA EN EL PODER, UN PRINCIPIO INHERENTE A LAS DEMOCRACIAS	43
I. Introducción	43
II. Alternancia en el poder y la Corte Interamericana de De- rechos Humanos	47
III. El contenido normativo de la alternancia en el poder: al- ternancia sustantiva y alternancia formal	49
IV. La relación normativa de la alternancia en el poder con otros conceptos	53
A. La alternancia en el poder como concepto más amplio que la rotación en el cargo	53



	<u>Página</u>
<i>B. Alternancia frente a transferencia o transición en el poder...</i>	58
V. Alternancia en el poder y la moralidad interna de la democracia	60
VI. Conclusiones.....	64
2	
LA PARADOJA DEMOCRÁTICA	67
I. Introducción	67
II. La patología del atrincheramiento político	69
III. Atrincheramiento político: revisión de la literatura	71
IV. Tipología del atrincheramiento político	76
V. El efecto del atrincheramiento sobre la igualdad política .	77
VI. Conclusiones.....	79
3	
COMPETENCIA DEMOCRÁTICA Y ANALOGÍA CON EL MERCADO	83
I. Introducción	83
II. El éxito y el fracaso de la democracia en clave de mercado.....	85
III. Abuso de ventaja estructural y cárteles políticos en la Antigüedad.....	87
IV. Abuso de ventaja estructural y cárteles políticos: una línea difusa	89
<i>A. Los componentes del abuso de ventaja estructural</i>	89
<i>B. Cárteles políticos y el papel clave de los partidos</i>	91
V. Conclusiones.....	94



4

ABUSO DE VENTAJA ESTRUCTURAL Y CÁRTELES POLÍTICOS.....	97
I. Abuso de ventaja estructural	97
A. <i>Abuso de las reglas electorales</i>	98
i. El diseño de las circunscripciones electorales	99
ii. La convocatoria electoral.....	101
B. <i>Atrincheramiento con recursos públicos</i>	107
C. <i>Abuso de los poderes de emergencia.....</i>	112
II. Cártels políticos.....	113
A. <i>Conspiraciones bipartidistas y manipulación de la ley electoral</i>	114
B. <i>Abuso del poder de reforma (total y parcial) de la Constitución</i>	116
C. <i>Renovación discrecional de cargos y colusión entre distintas instituciones</i>	118
III. Conclusiones.....	122

5

DISTORSIÓN DE LA ALTERNANCIA EN EL PODER Y EL ENFOQUE DEL ESTADO DE DERECHO	125
I. Introducción	125
II. El control judicial como salvaguarda frente al atrincheramiento político	129
III. Límites internos y externos del poder judicial	132
A. <i>Límites externos.....</i>	132
i. Falta de competencia: inmunidades y proceso de reforma constitucional.....	132
ii. Conflicto entre disposiciones de distinto rango	133
B. <i>Límites internos</i>	139
i. Deferencia ante las controversias políticas	139
ii. El rol institucional pasivo de los tribunales	141
IV. Conclusiones.....	144



6

EL PAPEL DE LOS ÓRGANOS INDEPENDIENTES Y LOS REPRESENTANTES EN LA DEFENSA DE LA ALTERNANCIA EN EL PODER	147
I. Introducción	147
II. El papel de los representantes ante el atrincheramiento político	149
III. El papel de los órganos independientes: perspectivas y límites.	155
IV. Conclusiones.	159

7

EL PRINCIPIO NO ESCRITO DE LA ALTERNANCIA EN EL PODER.	161
I. Introducción	161
II. Alternancia en el poder: un principio implícito no escrito.	162
<i>A. Cómo los textos constitucionales promueven implícitamente la alternancia en el poder</i>	<i>162</i>
<i>B. El papel y los límites de los principios no escritos</i>	<i>165</i>
III. La codificación del principio de alternancia en el poder ..	168
<i>A. Fortalecimiento de la democracia</i>	<i>168</i>
<i>B. Los límites de las garantías legislativas</i>	<i>170</i>
IV. Conclusiones.	172

8

MECANISMOS CONTRAMAYORITARIOS Y ALTERNANCIA EN EL PODER.	173
I. Introducción	173
II. Convocatoria de elecciones anticipadas y modificación de las reglas electorales	178

12



	<i><u>Página</u></i>
III. Captura del presupuesto y del proceso de reforma constitucional	182
IV. El poder de veto frente a los cárteles políticos.....	186
V. El efecto de la separación intertemporal de poderes en los cárteles políticos	187
VI. Conclusiones.....	190
9	
DEMOCRACIA ESTRATÉGICA Y ALTERNANCIA EN EL PODER.....	193
I. Introducción	193
II. Alternancia en el poder y el «potencial autocorrectivo» de la política.....	197
III. Empoderar a la ciudadanía: voto estratégico y elecciones revocatorias	200
IV. El proceso democrático y el papel de los tribunales	205
V. Conclusiones.....	208
OBSERVACIONES FINALES	211



Presentación

Desde la Facultad de Derecho de IE Universidad estamos orgullosos de presentar una colección de publicaciones jurídicas en colaboración con la prestigiosa editorial Aranzadi. Esta iniciativa refleja el compromiso institucional de nuestra escuela con la investigación académica de excelencia y con la divulgación de conocimiento jurídico en español, contribuyendo así al desarrollo de la ciencia jurídica en el ámbito académico y profesional.

En un contexto marcado por la globalización, la complejidad y transformación constante de los sistemas legales, esta colección reúne parte del trabajo investigador de nuestros profesores, cuya labor intelectual y académica constituye una aportación esencial para comprender y abordar los desafíos actuales del Derecho. Cada obra incluida en esta serie aborda temas jurídicos de gran relevancia y actualidad, desde la alternancia en el poder en las democracias modernas hasta la gestión ética en las sociedades de capital y la construcción de un derecho privado digital en la Unión Europea.

Esta colección no solo es un reflejo del rigor académico y la diversidad temática de las investigaciones realizadas en IE Law School, sino que también refuerza la misión de nuestra institución. En primer lugar, pone de manifiesto nuestra mentalidad jurídica global, que nos permite abordar cuestiones legales desde una perspectiva internacional y con un enfoque interdisciplinario. Asimismo, responde a nuestro compromiso con la formación experiencial orientada a la práctica profesional, ofreciendo a estudiantes, académicos y profesionales herramientas concretas para transformar el conocimiento en soluciones aplicables en el ejercicio del Derecho. Además, esta iniciativa destaca por su énfasis en intersección de la innovación y la tecnología con el Derecho, que consideramos esencial para entender y liderar los cambios que están transformando el sector jurídico.

A través de esta colaboración con Aranzadi, hemos reunido bajo un mismo marco editorial las investigaciones de nuestros académicos, ofreciendo una plataforma que pone al alcance de estudiantes, académicos y profesionales una selección de obras que destacan por su rigor y por su capacidad de generar debate y aportar soluciones en el ámbito jurídico. Cada libro de esta colección no solo constituye una aportación individual valiosa, sino que, en conjunto,



refleja la diversidad y profundidad de las investigaciones que se realizan en IE Law School. Con esta iniciativa, IE Law School reafirma su compromiso con la excelencia académica y de generar un impacto en la sociedad, ofreciendo al mundo jurídico una herramienta de conocimiento con un impacto duradero en el estudio y práctica del Derecho y confiamos en que sea un recurso útil para quienes buscan comprender, aplicar y debatir sobre el Derecho en sus múltiples dimensiones.

Soledad Atienza, Ph.D.
Dean IE Law School



Agradecimientos

Durante muchos años, he seguido la política en diversos sistemas democráticos, observando un creciente y extendido sentimiento de insatisfacción. Esta frustración suele encontrar expresión en el apoyo a voces populistas o extremistas, respuestas que, aunque emocionalmente resonantes, con frecuencia desembocan en promesas autodestructivas, violaciones de los derechos humanos y retrocesos democráticos.

En lugar de centrarme únicamente en los síntomas de este descontento, me fui interesando cada vez más por sus raíces y causas subyacentes. Durante mucho tiempo, me costó articular aquello que intuitivamente sentía que funcionaba mal en muchas democracias, hasta que experimenté una especie de «momento newtoniano». Mientras leía literatura sobre derecho de la competencia, me llamó la atención la manera en que los agentes del mercado explotan las estructuras y normas económicas para extraer beneficios excesivos, a menudo a costa de los consumidores y de la competencia leal.

Fue como contemplar la proverbial manzana caer del árbol: comprendí que dinámicas similares operan también en el ámbito político. Quienes ostentan el poder suelen explotar su posición, ya sea unilateralmente o mediante colusión, para afianzar su dominio. Del mismo modo que las prácticas anticompetitivas distorsionan los mercados y perjudican el bienestar de los consumidores, el «atrincheramiento» político y la colusión institucionalizada socavan la competencia democrática y debilitan el bienestar cívico.

Estas prácticas erosionan la rendición de cuentas, motor esencial de la legitimidad democrática, al dificultar que la ciudadanía pueda apartar a líderes ineficaces o elegir alternativas más adecuadas. La alternancia en el poder se ve obstaculizada y la renovación democrática se resiente. Lo más importante es que los votantes corrientes se sienten impotentes, y el proceso democrático parece ineficaz a la hora de atender sus preocupaciones. Creo que esto explica gran parte de la frustración con la política democrática en la actualidad.

Este libro no podría haberse concebido ni escrito sin el apoyo intelectual e institucional de mis colegas, así como de la vibrante comunidad académica que acogió y nutrió estas ideas. Estoy profundamente en deuda con quienes com-



partieron conmigo múltiples versiones de este proyecto y cuyos comentarios contribuyeron a dar forma a su desarrollo. También estoy sinceramente agradecido por el apoyo financiero que recibí en el marco del proyecto del Plan Estatal de Investigación sobre «La responsabilidad estratégica del Estado – STrATE» (PID2023-149184OB-C43 concedido por MCIU /AEI / 10.13039/501100011033 y el FSE+I) a lo largo de los años, que me permitió participar en congresos académicos clave, entre ellos el *Constitutional Law Colloquium* en Washington, D. C., el *Global Summit on Constitutionalism* en Austin, Texas, y la Conferencia Anual de la International Society for Public Law (ICON-S) en Santiago de Chile, donde pude perfeccionar mis argumentos mediante el debate crítico y el diálogo académico.

Tengo una profunda deuda de gratitud con los numerosos amigos y colegas que, directa o indirectamente, inspiraron, desafiaron o alentaron este trabajo. En particular, deseo agradecer a Alex Tsesis, Amnon Reichman, Antonio Aloisi, Charlotte Leskinen, Chris Monaghan, Christoph Bezemek, Corey Johnson, Daniel Pascoe, Francesca Palmiotto, Eleni Karageorgiou, Francisco de Elizalde, François Delerue, Federica Coppola, Fernando Pastor, Giulio Allevato, Guobin Zhu, Ioannis Tassopoulos, Julian Nowag, Konrad Lachmayer, Lazar Radic Boskovic, Leonidas Archaniotakis, Lina Papadopoulou, Liav Orgad, Luis María Díez-Picazo Giménez, María Guadalupe Martínez, Maria Ioannidou, Marie Jose Garrot, Margit Cohn, Marina Aksenova, Matthew Astley, Michail Pattakos, Noam Zamir, Nicolas Kyriakides, Odysseas Repousis, Paco Marcos, Paul Craig, Richard Albert, Sara Sánchez, Sergio Verdugo, Soledad Atienza, Sonsoles Arias, Stephen Gardbaum, Theologos Minztas, Yaniv Roznai, Yuliya Kaspiarovich y Victor Torres. Su generosidad intelectual y su apoyo personal han hecho que este viaje sea posible y, sobre todo, profundamente gratificante.

En particular, para esta edición española, me gustaría agradecer el apoyo de Fernando Pastor, Vicedecano de IE Law School, y de Cynthia Fernández Lázaro, directora de *IE Editorial Knowledge*. Por último, aunque no por ello menos importante, me gustaría agradecer y reconocer el trabajo del traductor de la obra, Javier Frutos Miranda, y de mi ayudante de investigación, Trinidad Fellmann. Ha sido un placer trabajar con ella.

Dedico este libro a mis amigos, Leonidas, Michalis y Theologos.



Una teoría de la competencia democrática

Es un privilegio presentar este libro de Antonios Kouroutakis, Alternancia en el poder: *Una teoría de la competencia democrática*, que «se centra en los actores políticos democráticos que abusan de su poder para atrincherarse en la arena política, creando barreras de entrada y una competencia desleal para sus rivales.» A mi juicio, este tema se sitúa en el corazón del constitucionalismo liberal, en la medida en que resulta crucial para distinguir entre una democracia meramente formal, relativamente fácil de alcanzar, y una democracia sustancial, que constituye un concepto mucho más exigente.

Mi propio interés en este tema se remonta al inicio de este milenio, cuando, en mi vida profesional anterior, como académico, impartí clases de Derecho constitucional en la Facultad de Derecho de la Universidad de Lisboa y, como juez del Tribunal Constitucional de Portugal, tuve que conocer de los procedimientos electorales.

Con tristeza y cierta sorpresa observo que, tras un período en el que los regímenes autoritarios afrontaron profundas crisis de legitimidad (como sucedió en los años setenta en Portugal, España y Grecia) y en el que los valores democráticos fueron ampliamente aceptados, actualmente nos enfrentamos a una regresión democrática importante en todo el mundo.

Lamentablemente, el deterioro de la democracia, la erosión del Estado de derecho y el debilitamiento de la protección de los derechos humanos constituyen la realidad actual, y pocos Estados escapan a esta ola «menos democrática». Todo ello lleva años en marcha, pero solo ha adquirido verdadera relevancia en tiempos recientes. No me detendré a analizar las causas de esta tendencia, pero deben mencionarse el populismo, el ascenso de partidos de extrema derecha, la desinformación, la información errónea y la manipulación del electorado.

Estos desarrollos vienen, cada vez más, acompañados de una narrativa extendida en algunos Estados según la cual las instituciones internacionales son



responsables de muchos de los cambios negativos percibidos por la sociedad. Como consecuencia, la mayoría de los avances logrados en el Derecho internacional, como el multilateralismo, el fortalecimiento de la protección de los derechos humanos, o los progresos registrados en el Derecho medioambiental, están siendo cuestionados por los Estados más relevantes del mundo, como los Estados Unidos.

En este contexto, es oportuno destacar los desafíos a los que se enfrentan los tribunales internacionales. Una mención especial corresponde al Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH), que está perdiendo el apoyo de Estados que en el pasado fueron los padres fundadores del Convenio Europeo de Derechos Humanos (CEDH) y los mayores defensores de una jurisdicción internacional competente para decidir sobre cuestiones de derechos humanos.

Sinceramente, no es la primera vez que el mundo presencia un retroceso de este tipo en relación con los valores democráticos. Ya ha ocurrido en el pasado. Tras la primera ola democrática (1820-1922), en 1922 la llegada al poder de Mussolini en Italia marcó el inicio de la primera ola de retroceso, que culminó con la Segunda Guerra Mundial. La segunda ola avanzó paralelamente al proceso de descolonización después de la Segunda Guerra Mundial y fue igualmente seguida por una regresión (1960-1975). Por tanto, podría sostenerse que simplemente estamos atravesando otra ola de retroceso democrático. Sin embargo, debemos ser conscientes de que los tiempos de regresión democrática son siempre momentos traumáticos para la libertad política y los derechos humanos, y resultan especialmente peligrosos para la paz. Como señaló Boutros-Ghali en 1996, «una cultura de democracia es, fundamentalmente, una cultura de la paz».

Más que nunca, estas palabras cobran sentido. Por ello, es extremadamente importante que quienes creen que los valores esenciales de nuestra sociedad son la democracia, el Estado de derecho, los derechos fundamentales, la libertad y la igualdad sigan luchando por ellos.

Bajo mi punto de vista, este libro se inscribe en esa tendencia. Con todo, el autor no examina la alternancia del liderazgo en las denominadas democracias iliberales, considerando que en esos casos la alternancia en el poder «no refleja la voluntad del pueblo». Su investigación se concentra en las democracias liberales, mostrando que incluso en democracias donde los valores comunes aparentemente se respetan, puedan producirse distorsiones. Por tanto, estas deben identificarse y prevenirse.

A partir de los resultados expuestos, para el autor, la democracia no es un concepto meramente formal, reducido a la elección de cargos legislativos y/o ejecutivos mediante elecciones periódicas. Sino que, una democracia sustantiva exige una verdadera alternancia en el poder, «que presupone una competencia de ideas y un sistema político que sea sensible y responsable ante el pueblo».



Tras definir el contenido normativo de la alternancia en el poder y considerar que el principio es inherente a toda democracia, el autor reconoce que, debido a las imperfecciones del sistema, pueden darse situaciones de auto atrincheramiento que otorguen ventaja a los titulares del poder. El autor analiza entonces la competencia democrática a través de la lente de la economía de mercado, desarrollando la noción de abuso de ventaja estructural y de cárteles políticos en este contexto, lo que resulta novedoso en la literatura.

Una vez identificado el problema, el autor evalúa si el «control judicial» o los organismos y representantes independientes pueden constituir herramientas efectivas para defender la alternancia en el poder. No obstante, concluye que, pese al potencial de estos instrumentos, el carácter no escrito del principio de alternancia en el poder, y las dificultades en la implementación de mecanismos contra mayoritarios no contribuyen a garantizar la alternancia en el poder.

Finalmente, el libro concluye con dos propuestas: a) que el principio de alternancia sea incluido en los textos constitucionales y b) que el poder judicial deba intervenir en el control de la alternancia en el poder cuando otros mecanismos resulten inadecuados o hayan fallado.

Como exjuez del Tribunal Constitucional de Portugal, y actual juez del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, no puedo sino estar de acuerdo. No obstante, estimo que la primera propuesta enfrentará muchas resistencias en los tiempos actuales, y que la segunda solo tiene sentido si el poder judicial se caracteriza por una fuerte imparcialidad e independencia, algo que lamentablemente no ocurre en todos los Estados en la actualidad.

Estrasburgo, noviembre de 2025

Ana Maria Guerra Martins

Catedrática de la Universidad de Lisboa – Facultad de Derecho

Jueza del Tribunal Europeo de Derechos Humanos

Ex-Jueza del Tribunal Constitucional de Portugal



Índice de jurisprudencia

Tribunales internacionales y regionales

Bowman contra Reino Unido, demanda n.º 141/96 (TEDH, 19 de febrero de 1998).

Hungría contra el Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea (Asunto C-156/21) CLI:EU:C:2022:97.

Maria Psara y otros contra el Parlamento Europeo (Asunto T-639/15) CLI:EU:T:2016:674.

Marion Le Pen contra Parlamento Europeo (Asunto T-86/17) ECLI:EU:T:2018:25.

Opinión Consultiva OC 28/21, Corte Interamericana de Derechos Humanos (7 de junio de 2021).

Partido «Jaunie Demokrāt» y partido «Mūsu Zeme» contra Letonia, demandas n.º 10547/07 y 34049/07 (TEDH, 29 de noviembre de 2007).

Partido Laborista Georgiano contra Georgia, demanda n.º 9103/04 (TEDH, 8 de julio de 2008).

Partido político «Patria» y otros contra República de Moldavia, demandas n.º 5113/15, 14963/15, 15910/15 y otras (TEDH, 4 de agosto de 2020).

Sukhovetskyy contra Ucrania, demanda n.º 13716/02 (TEDH, 28 de marzo de 2006).

Tribunales Nacionales y Domésticos

2 BvE 4/05 (Tribunal Constitucional Federal Alemán, 25 de agosto de 2005).

Aharon A Bergman v Minister of Finance & State Comptroller (1969) (I) 23 PD 693.

Anderson v Celebrezze, 460 US 780 (1983).



Association for Democratic Reforms & Anr v Union of India & Ors [2024] 3 SCR 417.

Association for Democratic Reforms v Union of India (Petición de Amparo (Civil) n.º 880 de 2017) [2021] 2 SCR 851.

Attorney-General of Manitoba v Forest [1979] 2 SCR 1032.

Barlow v Collins, 397 US 159 (1970).

Breedlove v Suttles, 302 US 277 (1937).

Brnovich v Democratic National Committee, 594 US 647 (2021).

Burdick v Takushi, 504 US 428 (1992).

Bush v Gore, 531 US 98 (2000).

Bush v Gore, 772 So 2d 1243 (Fla 2000).

Colegrove v Green, 328 US 549 (1946).

Controversia Constitucional 261/2023 (Suprema Corte de Justicia de la Nación [México], 22 de junio de 2023).

Corporate Officer of the House of Commons v Information Commissioner [2008] EWHC 1084 (Admin).

Decisión 23/1990 (Tribunal Constitucional de Hungría, 31 de octubre de 1990).

Democratic National Committee v Reagan, 329 F Supp 3d 824, 831-32 (D Ariz 2018).

Dunlop v Woollahra Municipal Council [1982] AC 158 (PC).

Economic Freedom Fighters v Speaker of the National Assembly and Others; Democratic Alliance v Speaker of the National Assembly and Others [2016] ZACC 11

Gill v Whitford, 585 US 48 (2018).

Gould v Grubb, 14 Cal 3d 661 (Tribunal Supremo de California, 1975).

Harper v Virginia State Board of Elections, 383 US 663 (1966).

Holmes v Moore, N° 342PA19-3 (Tribunal Supremo de Carolina del Norte, 2023).

Humphrey's Executor v United States, 295 US 602 (1935).



Kautenburger v Jackson, 85 Ariz 128, 333 P2d 293 (Tribunal Supremo de Arizona, 1958).

League of Women Voters of Michigan v Benson, 940 F3d 1184 (6th Cir 2019).

Manitoba Language Rights [1985] 1 SCR 721.

McConnell v Federal Election Commission, 540 US 93 (2003).

McDonald v Board of Election Commissioners, 394 US 802, 807-09 (1969).

Myers v United States, 272 US 52 (1926).

NAACP v McCrory, 831 F3d 204 (4th Cir 2016).

New Brunswick Broadcasting Co v Nova Scotia (Speaker) [1993] 1 SCR 319.

Redmond v Minister for the Environment [2004] IEHC 24 (Tribunal Superior de Irlanda, 13 de febrero de 2004).

Reference re Remuneration of Judges (PEI) [1997] 3 SCR 3.

Reference re Secession of Quebec [1998] 2 SCR 217.

RI 1342-2014 y 243-2015 Corte Suprema de Justicia de Honduras, Sala Constitucional.

Rucho v Common Cause 588 US 684 (2019).

Seila Law LLC v CFPB, 591 US 197 (2020).

Shelby County v Holder 570 US 529 (2013).

South Carolina v Katzenbach 383 US 301 (1966).

TCP-0084/2017, Tribunal Constitucional Plurinacional (Bolivia) (14 de diciembre de 2017).

Timmons v Twin Cities Area New Party, 520 US 351 (1997).

Toronto (City) v Ontario (AG) [2021] SCC 34.

Tribunal Constitucional Federal (Alemania) 2 BvE 4/05 (25 de agosto de 2005).

Trump v Anderson, 601 US 100 (2024).

United Democratic Movement v Speaker, National Assembly [2017] ZACC 21.

United States v Carolene Products Co, 304 US 144 (1938).

Williams v Rhodes, 393 US 23 (1968).



Si quieres adquirir esta obra haz click aquí



El libro analiza el principio democrático, a menudo pasado por alto, de la «rotación del poder», y se pregunta qué ocurre cuando el poder deja de cambiar de manos en una democracia y si la democracia puede sobrevivir cuando los gobernantes manipulan el sistema para afianzarse en el poder.

El argumento central del autor es que la democracia constitucional solo perdura cuando el poder es temporal y la competencia política genuina se mantiene abierta a lo largo del tiempo. Kouroutakis eleva la alternancia del poder de una mera observación sociológica a un principio constitucional independiente: la permanencia estructurada del poder como compromiso democrático fundamental.

El libro identifica el «afianzamiento político» como la patología clave de la democracia, distinguiendo dos mecanismos principales por los que se produce: el abuso de la ventaja estructural, en el que los gobernantes manipulan las normas electorales, utilizan los poderes de emergencia como arma o se apropian de las instituciones de control; y la cartelización política, en la que los acuerdos entre partidos se confabulan para suprimir la competencia y excluir a los rivales, estableciendo una analogía con la legislación antimonopolio.

El marco sostiene que, cuando los titulares distorsionan las reglas de la competencia o los partidos se confabulan para limitar la entrada, los tribunales están justificados para aplicar un escrutinio judicial más riguroso, no para sustituir el criterio de los políticos por el suyo propio, sino para restablecer la apertura competitiva.

El libro también evalúa las salvaguardias constitucionales, como las rígidas normas de enmienda, las elecciones escalonadas, el federalismo y las comisiones electorales independientes, al tiempo que reconoce los límites de cada una de ellas.

Una contribución clave es el potencial integrador del libro: la ley electoral, la separación de poderes, la doctrina de la enmienda, el federalismo y el control judicial se consideran un todo coherente, al servicio de la preservación de la disputabilidad democrática a lo largo del tiempo.

La tesis fundamental es que la legitimidad de la democracia no descansa solo en el consentimiento presente, sino en la garantía institucional de que los ganadores de hoy pueden convertirse en los perdedores de mañana, que el poder se confía, no se posee.

ISBN: 978-84-1085-930-2



9 788410 859302



EN 0280/2005



GA-2005/0100